

# ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, A.C. GRUPO DE TRABAJO DE PROPIEDAD INTELECTUAL 29 de mayo de 2020

Con motivo de la reciente conclusión de las negociaciones para modernizar el Tratado de Libre Comercio México – Unión Europea (TLCUEM 2.0), la reunión estuvo concentrada en los efectos que dicho tratado traerá para la protección a la innovación farmacéutica.

### (i) Introducción (TLCUEM 2.0)

- Se explicó la manera conforme a la que, a la luz del principio de "nación más favorecida", coexistirán el TLCUEM 2.0 y el T-MEC.
- De conformidad a sus obligaciones ante la OMC, México tendrá que implementar el mejor tratamiento para los productos farmacéuticos, entre los previstos por el TLCUEM 2.0 y el T-MEC.
- La medida más favorable para proteger la innovación, contemplada en dichos tratados o en cualquier otro, deberá extenderse en favor de los 162 países que también son Miembros de la OMC.
- Tanto el TLCUEM 2.0 como el T-MEC obligarán a México adoptar medidas sobre:
  - Ajuste en la vigencia de las patentes, para compensar por los retrasos en el otorgamiento de autorización comercia (registro sanitario).
  - Protección de datos clínicos (reforzada).
- Esas obligaciones tendrán que estar incorporadas en la legislación nacional a más tardar en 2025 o antes si el TLCUEM 2.0 entra en vigor previo a esa fecha.

### (ii) Exposición de Jana Nackberg (Directora de Asuntos Internacionales, EFPIA)

- Las obligaciones sobre propiedad intelectual, inversión y compras del sector público, entre otras, tendrán que ser objeto de aprobación por parte de las legislaturas en cada Estado Miembro.
- El proceso legislativo en cada uno de los Estados Miembros puede durar de 2 a 5 años.
- Dado que ya existe un TLC con México, no se estiman grandes complicaciones para su aprobación, salvo en Francia en donde algunos grupos parlamentarios mantienen posiciones ideológicas en contra del libre comercio.



- Se acordó que la AMIIF y la EFPIA se mantendrán en contacto para intercambiar información sobre las evoluciones legislativas que tengan relación con el TLCUEM 2.0.
- Una vez firmado el TLCUEM 2.0, ambas asociaciones efectuarán actividades conjuntas para promover los beneficios que derivarán de éste.

## (iii) Intervención de Paolo Caridi (Titular de la Sección Económica y Comercial de la Delegación Europea).

- El TLCUEM 2.0 es un tratado complejo y de una naturaleza particular que a diferencia del TLCUEM 1.0, en algunos aspectos, mantiene estándares de protección superiores al T-MEC.
- Se destaca que por primera vez México compromete compras gubernamentales sub-federales bajo la cobertura del Capítulo correspondiente (catorce estados).
- No se anticipan complicaciones ni en México ni en la Unión Europea para la aprobación del tratado, aunque el proceso será largo.

### (iv) Actualización sobre la Nueva Ley de Protección a la Propiedad Industrial.

Se brindó una breve explicación sobre el estatus del proceso legislativo de la nueva LPI y los actores que se han contactado o se está en vías de hacerlo. En este último caso se anunció que en breve la AMIIF se reuniría con la Comisión del Senado constituida para el seguimiento del T-MEC.

#### (V) Acuerdos.

Las empresas que conforman la AMIIF difundirán entre sus casas matrices u oficinas de representación en la Unión Europea, la importancia que el TLCUEM 2.0 tiene para la industria innovadora en México. Ese mismo esfuerzo se llevará a cabo en los contactos con las autoridades de México, la Unión Europea y los Estados Miembros.